

ACTA: En Montevideo, el 24 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 'Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos', Subgrupo N° 10, 'Estaciones de servicio, Gomerías y Estacionamientos (capítulo Gomerías) integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr Alvaro Nodale en representación de ANMYPES y CECONEU y el Delegado de los Trabajadores: Sr Federico Cicero en representación de la UNMTRA.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial para el personal de Gomerías y Estacionamientos, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios suscrita el día 30 de diciembre de 2015 registrada y publicada de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: Ajuste de gomerías En virtud de lo establecido en la cláusula décima del acta de Consejo de Salarios de 30 de diciembre de 2015 los salarios mínimos de las categorías administrativo y operario al inicio pertenecientes a Gomerías ajustaran **5,82%**, en tanto que los de la categoría medio oficial y oficial **5,30%**.

Los trabajadores de Gomerías sobrelaudados, que al 30 de junio de 2015 percibían menos de \$13.200 y \$ 15.400 respectivamente recibirán igual porcentaje (5,82% y 5,30%), en tanto que los que percibían más de los referidos montos recibirán 4% de aumento.

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos de Gomerías al 1° de julio de 2017 serán:

	Valor hora	Mensual*
Oficial	\$101.90	\$20.381
Medio Oficial	\$ 92.85	\$18.570
Operario al inicio*	\$ 86.70	\$17.336
Administrativo		\$18.675

CUARTO: Ajuste de estacionamientos Los salarios mínimos de estacionamientos ajustaran **5,30%** en tanto que los salarios que al 30 de junio de 2015 estaban por encima de \$15.400 tendrán un ajuste de 4%. El salario mínimo del sector será \$18.450. Leída firman de conformidad.

